

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la cual se ordena la ejecución de la Sentencia de fecha 17 de mayo de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.296/1994, interpuesto por D.ª M.ª del Pilar Armendáriz Carapeto contra la Junta de Extremadura.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.296/1994, promovido por D.ª M.ª del Pilar Armendáriz Carapeto contra la Junta de Extremadura sobre la resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 21 de marzo de 1994, por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente con fecha 10 de septiembre de 1993 contra la resolución de 13 de julio de 1993, por la que se acordó retener a la recurrente la cantidad de 14.530 ptas. mensuales hasta completar un total de 232.482 ptas., por estimar que a ese importe asciende la cantidad indebida obtenida en concepto de trienios.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales y conforme a las atribuciones que tengo conferidas

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 17 de mayo de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.296/1994, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando como desestimamos la causa de inadmisibilidad opuesta por la Junta de Extremadura, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la actora contra los actos referenciados en el Fundamento de Derecho primero, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho de los mismos, sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso.»

Mérida, 27 de junio de 1996.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

*RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la cual se ordena la ejecución de la Sentencia dictada de fecha 29 de marzo de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 888/1994, interpuesto por D. Andrés Gil Aragón contra la Junta de Extremadura.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 888/1994, promovido por D. Andrés Gil Aragón contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 4 de marzo de 1994, por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente con fecha 10 de diciembre de 1993, contra la resolución de 29 de octubre de 1993 de la Dirección General de la Función Pública, desestimatoria de la petición del interesado presentada en reclamación de derecho y cantidad correspondiente a Complemento Específico.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales y conforme a las atribuciones que tengo conferidas

#### D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Proceder a la ejecución de la Sentencia de fecha 29 de marzo de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 888/1994, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Rechazando la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre por D. Andrés Gil Aragón contra la resolución de la Consejería de Presi-